



**INFORME DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ABDON CALDERON**

**EJERCICIO FISCAL 2023**

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 14 de mayo se posesiona las nuevas autoridades del Gobierno Parroquial Rural de Abdón Calderón, con fecha 01 de junio de 2023, se aprueba reforma presupuestaria del GAD Parroquial de Abdón Calderón, para el ejercicio fiscal 2023.

**2. GENERALIDADES**

**Visión.-**

Para el año 2023 la parroquia de , se consolida como una parroquia organizada en el desarrollo económico y turístico, contrarrestar riesgos tanto naturales como antrópicos, dotada con una infraestructura y equipamiento básico para casos de emergencia; garantizando el acceso a servicios básicos, espacios físicos de bienestar, una red vial que facilite las conexiones externas e internas de la parroquia, mejorando el acceso a salud y educación.

**Misión.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Abdón Calderón, es la institución gubernamental, encargada de promover el desarrollo socio económico sostenible y sustentable, fortaleciendo la productividad, la identidad cultural, promoviendo la participación ciudadana, la confraternidad, el progreso y la unidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.-**

Objetivos del desarrollo.- Garantizar un desarrollo ordenado de la parroquia, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, mediante la construcción, rehabilitación y prestación de servicios básicos públicos en saneamiento ambiental, esparcimiento, desarrollo organizacional, productivo y contribuir en salud, educación, implementado un esquema de participación institucional – comunitario.

Objetivos específicos, políticas y estrategias. De acuerdo a cada sistema se ha procedido a identificar los objetivos, dentro de los cuales se plantean las líneas de trabajo con sus respectivos proyectos; identificados a partir de las necesidades de sus habitantes los que serán factibles a ser realizados a través de la integración de los actores claves en distinto nivel como son parroquial, cantonal, provincial y nacional.

**VALORES INSTITUCIONALES.-**

La población pese a todo se mantiene organizada desde el Gobierno Parroquial Rural de Abdón Calderón hasta pequeñas organizaciones de base como agricultores y productores, clubes deportivos y culturales en donde practican



valores como la unidad, compañerismo y solidaridad como base de una sociedad organizada. Generalmente los ciudadanos se organizan para protegerse y mutuamente cuidarse, puesto que la seguridad ciudadana es minúscula y de poca respuesta rápida a los acontecimientos, por lo tanto, prefieren organizarse de manera colectiva y comunitaria.

la cultura es nuestra riqueza, hace diferencia el ser humano, nos permite expresar los valores y conocer a nuestro hermano, nos permite comunicar nuestra creencia, valores, costumbres inmersos a la historia. La cultura comprende lo material y lo espiritual, la sociedad humana produce cultura, por lo tanto la cultura es específicamente humana que nace en ambiente natural social e histórico.

### **3. BASE LEGAL**

#### **Constitución de la República del Ecuador**

**Art. 238** dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"

**Art. 286**, establece: "Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes (...)"

#### **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**

**Art. 263.-** Plazo de clausura.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

**Art. 264.-** Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

**Art. 265.-** Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

- 1 El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.



## GAD PARROQUIAL RURAL ABDÓN CALDERÓN

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

- 2 El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**Art. 96.-** Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados."(...)

**Art. 121.-** Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.





## GAD PARROQUIAL RURAL ABDÓN CALDERÓN

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

**Art. 122.-** Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público

### Reglamento Código Organico de Planificación y Finanzas Publicas

**Art. 123.-** Clausura.- El ejercicio presupuestario del año fiscal se clausurará el 31 de diciembre de cada año.

Las entidades como requisito previo para el cierre contable del ejercicio fiscal correspondiente, efectuarán los ajustes y regulaciones que permitan depurar los saldos de las cuentas que utilizan, entre otras: la de anticipos de fondos (incluidas las de fondos rotativos, cajas chicas fondos a rendir cuentas y fondos para fines específicos), las provisiones para incobrables, amortización de inversiones diferidas y prepagos, consumos de existencias, depreciaciones, acumulaciones de costos en proyectos y programas de inversión.

Se prohíbe contraer compromisos y obligaciones o efectuar movimientos presupuestarios con cargos a presupuestos de ejercicios clausurados.

Los ingresos que se perciban posteriores a esa fecha se considerarán como parte del presupuesto vigente al tiempo en que se cobren, aun cuando se hubieran originado en un período anterior.

**Art. 127.-** Liquidación.- La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

Para el, caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el Ministerio de Economía y Finanzas con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizado por su máxima autoridad financiera y será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas en el formato que éste disponga.

**Art. 128.-** Objetivos.- La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,



4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

**Art. 129.-** Acuerdo de liquidación.- La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.

#### **4.- METODOLOGÍA APLICADA**

**En la liquidación presupuestaria se incluye información al 31 de diciembre del 2023 obtenida a través de los reportes obtenidos del sistema NAPTILUS.**

La liquidación del presupuesto del ejercicio presupuestario del año 2023 determinará los siguientes resultados .

- 1.- Deficit o superávit financiero.
- 2.- Deficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto.

Para establecer el nivel de ejecución presupuestaria , se considera la relación del presupuesto devengado y el codificado.

**El presupuesto codificado constituye el presupuesto inicial mas o menos las reformas realizadas a una fecha de corte durante la ejecución , en este caso al 31 de diciembre y resulta de una serie de modificaciones realizadas al presupuesto inicial como son los aumentos de los ingresos, identificación de recursos para gastos adicionales, las disminuciones, etc.**

**El presupuesto devengado es el monto de los bienes , servicios y contratación de obras tramitados por cada programa y subprograma , cuyo valor constituye una obligación de pago por la prestación efectiva realizada , independientemente de si este pago se realizó o no. El devengado es el acto administrativo por el cual la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes y servicios previamente convenidos o contratados.**

#### **5.- PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Los recursos considerados para el presupuesto de ingresos y que serán analizados se relacionan con: Ingresos propios de la gestión y Recursos provenientes de financiamiento.

En la siguiente tabla se presenta la descomposición de los grupos ingresos recaudados en el ejercicio 2023, su comparación con el presupuesto codificado, devengado, recaudado y su porcentaje de ejecución, así como el saldo que se encuentra pendiente por devengar.



## GAD PARROQUIAL RURAL ABDÓN CALDERÓN

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA POR GRUPO							
PAR T.	DENOMINACION	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	EJECUCION		SALDO POR DEVENGAR
					DEVENGADO	RECAUDADO	
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,250.00	1,090.00	1,090.00	87.20%	87.20%	160.00
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	76,500.00	76,500.00	76,500.00	100.00%	100.00%	0.00
1.9	OTROS INGRESOS	200.00	9.44	9.44	4.72%	4.72%	190.56
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	299,809.06	177,770.56	177,770.56	59.29%	59.29%	122,038.50
3.7	SALDOS DISPONIBLES	124,239.18	124,239.18	124,239.18	100.00%	100.00%	0.00
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	1.00
<b>SUMAN</b>		<b>501,999.24</b>	<b>379,609.18</b>	<b>379,609.18</b>	<b>75.62%</b>	<b>75.62%</b>	<b>122,390.06</b>

Considerando la tabla de Ingresos que antecede, se puede identificar que el GAD Parroquial Rural de Abdón Calderón tuvo un porcentaje de ejecución a nivel de devengado del 75.62% y recaudado del 75.62% con respecto al codificado.

### 6.- PRESUPUESTO DE EGRESOS

Los subgrupos que se analizarán en el presupuesto de gastos del año 2023 tienen relación con: Egresos Corrientes, Egresos en Programas y Proyectos de Inversión, Egresos de Capital y Aplicación al Financiamiento.

En la siguiente tabla se presenta la descomposición de los grupos de gastos en el ejercicio 2023, su comparación con el presupuesto codificado, certificado y comprometido, devengado, y su porcentaje de ejecución, así como el saldo que se encuentra pendiente por devengar.



## GAD PARROQUIAL RURAL ABDÓN CALDERÓN

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA POR GRUPO								
PA RT.	DENOMINA CION	CODIFICAD O	COMPROM ETIDO	DEVENG ADO	EJECUCION		SALDO POR COMPRO METER	SALDO POR DEVENGAR
					COMPR OMETID O	DEVEN GADO		
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	62,625.81	62,625.81	62,625.81	100.00%	100.00%	0.00	0.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,222.57	4,830.82	4,830.82	77.63%	77.63%	1,391.75	1,391.75
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	250.00	178.17	178.17	71.27%	71.27%	71.83	71.83
5.8	TRANSFERE NCIAS Y DONACION ES CORRIENTES	7,131.12	7,094.31	7,094.31	99.48%	99.48%	36.81	36.81
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	98,622.41	74,025.19	74,025.19	75.06%	75.06%	24,597.22	24,597.22
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	153,717.81	73,984.79	73,984.79	48.13%	48.13%	79,733.02	79,733.02
7.5	OBRA S PUBLICAS	174,010.37	119,125.38	119,125.38	68.46%	68.46%	27,884.99	27,884.99
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	100.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	100.00	100.00
7.8	TRANSFERE NCIAS Y DONACION ES PARA INVERSION	18,340.90	10,792.56	10,792.56	58.84%	58.84%	7,547.94	7,547.94
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	1,436.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	1,436.00	1,436.00
9.7	DEUDA FLOTANTE	6,542.25	6,130.97	6,130.97	93.71%	93.71%	410.28	410.28
<b>SUMAN</b>		<b>501,999.24</b>	<b>358,788.40</b>	<b>358,788.40</b>	<b>71.47%</b>	<b>71.47%</b>	<b>143,210.84</b>	<b>143,210.84</b>

La ejecución presupuestaria de los egresos devengados asciende al 71.47% y con relación a lo comprometido asciende al 71.47%, lo cual indica que se están llevando a cabo procesos de contratación únicamente dentro del periodo fiscal



## GAD PARROQUIAL RURAL ABDÓN CALDERÓN

señalado, es decir que, no existen contrataciones efectuadas de las cuales se esta en espera de cumplimiento de plazos para efectuar la entregas, que deban visualizarse en la ejecución del devengamiento.

Los Egresos Corrientes, comprenden los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y trasferencias corrientes; estos incluyen: 5.1. Gastos en Personal, 5.3. Bienes y Servicios de Consumo; 5.6. Gastos Financieros; 5.7. Otros Gastos Corrientes; 5.8. Transferencias y donaciones corrientes.

Los Egresos de Inversión, corresponden a aquellos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión. Los Gastos de inversión están constituidos por: 7.1. Gastos en Personal para Inversión; 7.3 Bienes y servicios para Inversión y 7.5 Obras Públicas; 7.7. Otros Gastos de Inversión; 7.8. Transferencias y donaciones para inversión.

Los Egresos de Capital, están constituido por lo egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo. Los Gastos de capital están constituidos por las partidas presupuestarias: 8.4. Activos de larga duración.

Los Egresos de Financiamiento, en el caso del Gad Parroquial Rural de Abdón Calderón, corresponde a recursos para el pago de la deuda pública, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial, que se evidencian en la disminución de sus obligaciones externas e internas. Encontramos el grupo de egresos: 9.6. Amortización de la Deuda Pública; 9.7 Deuda Flotante.

### **7.- PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS**

DETALLE	DEVENGADO AL 31 DIC 2023
Ingresos Devengados	<b>379,609.18</b>
(-) Gastos Devengados	<b>358,788.40</b>
<b>SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>20,820.78</b>



## GAD PARROQUIAL RURAL ABDÓN CALDERÓN

El superávit presupuestario del Gad Parroquial Rural de Abdón Calderón en el año 2023 fue de \$ 20,820.78; es importante aclarar que el superávit presupuestario, no significa que existan disponibles estos recursos, los mismos se encuentran reflejados en las cuentas contables de bancos, cuentas pendientes de cobro y de anticipos cancelados a proveedores.

Revisado por:

Sr. Gendry Rivera  
**PRESIDENTE GAD RURAL DE ABDON CALDERON**

